



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero siete (7) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2004-00077-00
Auto No. 176

*Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico la beneficiaria de la cuota alimentaria INGRY JACFARY DIAGO QUIÑONES acreditó estar matriculada en el programa TÉCNICO DE AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS y cursando dentro del primer periodo del año 2023 cuarto (4°) semestre en el CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL CCAP, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de agosto de 2023 y por ello se **DISPONE:***

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2023** en beneficio de la joven INGRY JACFARY DIAGO QUIÑONES, descuentos que se le efectúan a su progenitor HENRY DIAGO ARBOLEDA.

SEGUNDO: Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

No se accede a la autorización de cobro a favor de CARMEN CECILIA QUIÑONEZ HURTADO por no estar ajustado a la Ley 2213 de 2022, numeral 5.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico a la beneficiaria de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d0ef91e340487086230e99d4d7bc7cf70fa8318ac9a4783fd45a758e072cd9**

Documento generado en 07/02/2023 01:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>